



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 943 DE 2022

20 SEP 2022

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato socioeconómico”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 732 de 2002, Decreto Único 1170 de 2015 y el Decreto municipal 115 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994 determinó “Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...) 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Que mediante Decreto Municipal 116 de 1996 se adoptó la estratificación para la zona urbana del Municipio de Caldas.

Que Euler Jader Urán Lezcano, quien se identifica con cédula de ciudadanía 15486425, solicitó la revisión del estrato socioeconómico a la vivienda ubicada en la **DG 053 125 S 073 0107**. Esto mediante radicado 20221007356 del 16/09/2022.

Que su inconformidad con la asignación original de su vivienda en estrato 3 se fundamenta en que “la propiedad se encuentra en la actualidad en un sótano y es muy oscura y está a la orilla de la quebrada y la propiedad es interna.”

Que el equipo de la Secretaría realizó visita técnica para determinar las condiciones metodológicas del lado de manzana y la vivienda en específico. Se anexan imágenes de la visita.

Que de acuerdo con Manual de recolección de Datos de la metodología TIPO 2 se considera que existe una atipicidad cuando *“difiere completamente de las del resto del Lado de la Manzana. Esto quiere decir que dicha vivienda presenta un evidente contraste*

en por lo menos dos de estos aspectos: tamaño, materiales, terminado y estado de deterioro o conservación.”

Que una vez analizadas las características de la construcción, esta NO representa una atipicidad respecto de las demás construcciones sobre el lado occidental de la Diagonal 53 entre las CALLES 125 SUR y 126 SUR, por ello no se le puede asignar un estrato diferente al estrato predominante en lado de la manzana, TRES (3).

Que, infortunadamente, la ubicación de la vivienda dentro de la construcción, su estado de iluminación, o su cercanía con un cuerpo de agua, no son elementos metodológicos que se consideren dentro del análisis para la determinación del estrato.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

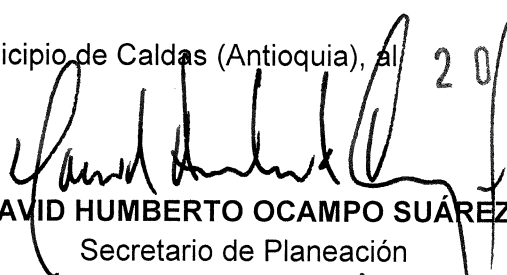
ARTÍCULO 1. Mantener la asignación de estrato socioeconómico TRES (3) a la vivienda identificada con matrícula inmobiliaria 1238956 y ubicada en la DG 053 125 S 073 0107.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella se podrá presentar Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Caldas, por escrito, en la taquilla del archivo municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al

20 SEP 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Daniel Urán Arteaga Contratista Estratificación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

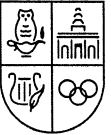
Anexo: un (1) folio

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO



943

20 SEP 2022

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 22/09/2022 y siendo las horas (2:50 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **EULER JADER URAN LEZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°15.486.425**, expedida en Urrao Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°943 de septiembre 20 de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revisión de estrato socioeconómico"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre:

Cédula N°

Euler Jader Uran Lezcano
15'486425

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263